Rad. 08001418901120220094101. S.I.-Interno: **2022-00170**-H

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente **IMPUGNACIÓN** presentada por la accionante contra el fallo de tutela de fecha **16 de noviembre de 2022** proferido por el Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Atlántico, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418901120220094101, instaurada por la **E.S.E.UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO** y como agente oficioso del señor **WALTER ENRIQUE TORRES RIVERA** contra de la **SALUD TOTAL E.P.S.,** la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 29 de noviembre de 2022.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO en contra el fallo de tutela de fecha 16 de noviembre de 2022 proferido por el Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Atlántico, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418901120220094101, instaurada por la impugnante en contra de SALUD TOTAL E.P.S.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLAST

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA DASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4°. Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co ¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es @16juzgado. Barranquilla – Atlántico. Colombia.

